

El lan asunto se honora, motivado segun publica
 co, mas de despique o ^{to} Resentim. que de otro cau
 sal; En la mesma forma exhibe la R. Executoria
 Original, a efecto que de ella se ponga ^{de} en los Libros
 Capitulares un traslado integro; por lo que, y
 deseando conservar la mesma Armonia, y
 heritar ^{ca} Reunidos, y litigios = A. V. S. Supp.
 se viera haciendo por Exirida la referida
 Executoria Original para el insinuado efecto
 yemas q. combengan Mandar se estenga
 asi, y sus hermanos, y qualesquiera descen
 dientes p.² apotecos y donecos para la obtencion
 de los empleos de honora, que se acostumbraban
 dar a los del estado Noble: como lo espresa de la
 acreditada Justificacion de V. S. por quien Nueva
 a Dios que m. a. en su mayoria Justice, y Esplen
 dor de V. S. Yeda, y Febrero 24 de 1786 = D. Chris
 tobal de Mengelina, y velba =

Decreto: En la M. N. M. S. y fidelissima Villa de Yeda
 y de las Capitanias de ella a veinte y quatro
 dias del mes de Febrero ano de mil setecientos
 ochenta y seis, yo el Excmo. Sr. Don Juan de
 los Rios Conde de Justicia y Regim. de ella que

